



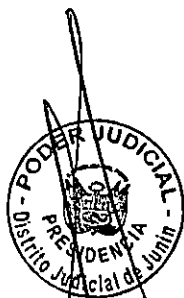
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 970-2021-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 970-2021-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiséis de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **APROBAR e INTEGRAR** en el Plan de Actividades Académicas de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, las actividades propuestas por la **Comisión de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal** de esta Corte Superior, así como la actividad propuesta por la Administración del Módulo Penal, que se realizará el próximo 27 y 31 de agosto y 01 de setiembre del año en curso.



VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJJU/PJ, del 27 de enero del 2021 se designo la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 203-2021-P-CSJJU/PJ del 19 de marzo de 2021 que aprueba el Plan de Actividades Académicas de la citada Comisión por el año judicial 2021; Oficio N° 15-2021-CC/CSJJU del 24 de agosto del año en curso remitido por el Presidente de la Comisión General de Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;

Segundo.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 970-2021-P-CSJU/PJ

Tercero.- En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente;

Cuarto.- Así establecidas las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero del 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, y mediante Resolución Administrativa N° 203-2021-P-CSJU/PJ del 19 de marzo del 2021 se aprobó el Plan de Actividades Académicas de la Comisión General de Capacitación correspondiente al año judicial 2021;

Quinto.- Frente a ello, mediante Oficio N° 15-2021-CC-CSJU del 24 de agosto del año en curso, el Presidente de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se apruebe e incluya en el Plan de Actividades de la Comisión General de Capacitación las actividades propuestas por la Comisión de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de esta Corte Superior, así como la actividad propuesta por la Administración del Módulo Penal, que se realizará el próximo 27 y 31 de agosto y 01 de setiembre del año en curso;

Sexto.- Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril del 2011, aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados;

Séptimo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, se crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, la cual se instituye como órgano rector de las políticas de capacitación en el Poder Judicial, y de la cual dependerán los órganos responsables de capacitación de alcance nacional; modificando a la vez, la Directiva señalada en el considerando anterior;

Octavo.- En tal sentido, de conformidad con las citadas resoluciones, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial - CIJ, es uno de los órganos responsables de capacitación de alcance nacional encargado de organizar y ejecutar programas y actividades de capacitación de los Jueces del Poder Judicial, por lo que el Director del CIJ señala que a través de la Presidencia de Corte se remita el respectivo Plan de Capacitación Anual, con el propósito de integrarlo al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 970-2021-P-CSJU/PJ

Noveno.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR e INTEGRAR en el Plan de Actividades Académicas de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, las actividades propuestas por la **Comisión de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal** de esta Corte Superior, así como la actividad propuesta por la Administración del Módulo Penal, que se realizará el próximo 27 y 31 de agosto y 01 de setiembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la Comisión Distrital de Justicia de Género.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN